



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.013 – 00249, EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE AGUSTIN HERNANDEZ TORRES.

No se accede a la petición que hace la doctora KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, como Apoderada General de la Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el proceso de la Referencia, debido a que no es parte, el Poder para iniciarlo es otorgado por el Dr. JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, y, no milita en las Escrituras aportadas tal calidad.

Por Secretaría Requierase a la parte Ejecutante, aportar la Escritura Pública N° 0882 calendada 25 de junio de 2.018 otorgada en la Notaría veintidós Circulo Bogotá, a que se Refiere la profesional del Derecho, para proceder de conformidad, manténgase la foliatura en Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.